

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

GUADARRAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Guadarrama, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó la oferta ordinaria de empleo público para el ejercicio 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, consistente en las siguientes plazas que a continuación se reseñan:

A. PERSONAL FUNCIONARIO				
GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	VACANTES
A1	Administración General	Técnica		4
C1	Administración General	Administrativos (1)		12
C2	Administración General	Auxiliares Administrativos (2) (3)		17
Administración General				33
(1) 10 plazas de promoción interna más 2 plazas de funcionarización.				
(2) 5 plazas de nueva creación más las que se quedaran vacantes por promoción a Administrativo con el límite máximo de 10 más 2 plazas de funcionarización.				
(3) Se reserva 1 plaza para discapacitados.				
A1	Administración Especial	Técnica	Téc. Superior. Arquitecto Superior	1
A2	Administración Especial	Técnica	Téc. Medio Arquitecto Técnico	1
A2	Administración Especial	Técnica	Téc. Medio Medio Ambiente	1
B	Administración Especial	Técnica	Téc. Gestión Informática	2
Técnica				5
A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Subinspector	2
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial (4)	5
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía (5)	31
Servicios Especiales				38
Administración Especial				43
(4) Se incluyen 5 de promoción interna por proceso de reclasificación Ley 1/2018 CPL Madrid. 4 plazas desde cabo y 1 desde policía.				
(5) Se incluyen 22 de promoción interna por proceso de reclasificación Ley 1/2018 CPL Madrid				
TOTAL: A. PERSONAL FUNCIONARIO				76
B. PERSONAL LABORAL				
CATEGORÍA / GRUPO	CLASE	DENOMINACIÓN		VACANTES
A2	Técnica y servicios	Educador Infantil		1
A2	Técnica y servicios	Educador Social (6)		2
C1	Técnica y servicios	Auxiliar de Biblioteca		1
C1	Técnica y servicios	Monitor Tiempo libre		2
C1	Técnica y servicios	Monitor Deportivo		2
Técnica y servicios				8
(6) Jornada parcial.				
E	Oficios y subalternos	Ayudante de Mantenimiento y Serv. múltiples		2
E	Oficios y subalternos	Conserjes dependencias (7)		5
E	Oficios y subalternos	Oficial Servicio Obras		4
E	Oficios y subalternos	Peón albañil Servicio Obras		2
E	Oficios y subalternos	Encargado Serv. Recogida Basuras (8)		1
E	Oficios y subalternos	Oficiales Serv. Recogida de Basuras (8)		6
E	Oficios y subalternos	Peón Serv. Recogida de Basuras (9)		7
Oficios y subalternos				27
(7) Se reservan 3 para discapacitados.				
(8) Por promoción Interna				
(9) 3 plazas de nueva creación más las que queden vacantes por la promoción interna.				
TOTAL B. PERSONAL LABORAL				35
TOTAL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO				111

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

octubre, se publica la oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Guadarrama en el presente BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más ajustado a derecho.

En Guadarrama, a 21 de noviembre de 2022.—El alcalde, Diosdado Soto Pérez.

(03/22.747/22)

